



RES. EXENTA N°: 207/2017

MAT.: DECLARA DESIERTO PROCESO DE SELECCIÓN DE ANTECEDENTES PARA LA OBTENCIÓN DE PERSONAL DE DOTACIÓN TRANSITORIA DE UN PROGRAMA PILOTO DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SISTEMA DE PROTECCIÓN, MODALIDAD RESIDENCIAL PARA LA REGIÓN DE TARAPACÁ; SOLO RESPECTO DE LOS CARGOS: TÉCNICO JURÍDICO O EGRESADO DE DERECHO, Y SECRETARIA.

IQUIQUE, 23 de Agosto de 2017.

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley 18.632 del 14 de julio de 1987, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; el DFL-1-18.632 del Ministerio de Justicia que aprueba los estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; lo establecido en la Ley N°19.263 del 10 de noviembre de 1993; el DFL 119.653.- que fija el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Reglamento Interno de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, aprobado por resolución exenta N°101/2016, de fecha 11 de agosto de 2016; la Resolución Exenta N°165-2017, de fecha 25 de julio de 2017; la Resolución N°1.600 de 2008 y N°10 de 2017, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón; y.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, mediante Resolución Exenta N°186/2017, de fecha 16 de julio de 2017, esta Corporación llamó a proceso de selección de antecedentes para la obtención de personal transitorio de un programa piloto de representación jurídica de niños, niñas, y adolescentes en sistema de protección, modalidad residencial, para la Región de Tarapacá, que contempla: Abogados (dos), Psicólogo (uno), Asistente Social o Trabajador Social (uno), Técnico Jurídico o Egresado de Derecho (uno), y Secretaria (uno); procediéndose a la aprobación de las bases y a la designación del Comité de Selección.

SEGUNDO: Que, mediante Ordinario N°87/2017, de fecha 23 de agosto de 2017, don Marcos Gómez Matus, en su calidad de Presidente del Comité de Selección del aludido proceso, puso en conocimiento de la Dirección General de esta Corporación la decisión adoptada por dicho organismo por el cual solicitó hacer uso de la facultad contenida en el Título IX de las bases del proceso, en el sentido de que se declarara desierto dicho concurso, respecto de la provisión de los cargos de: TÉCNICO JURÍDICO o EGRESADO DE DERECHO, y SECRETARIA.

TERCERO: Que, el Comité de Selección designado, constituido para el estudio de la Etapa de Evaluación Formal de Antecedentes constató que no hubo postulantes a los cargos de Técnico Jurídico o Egresado de Derecho, y Secretaria, que cumplieran con los requisitos exigidos en la referida etapa, dejando constancia en el Acta levantada al efecto de fecha 23 de Agosto de 2017, de que para los cargos de "Secretaria" y "Técnico o Egresado de Derecho" no existe ningún postulante aprobado dentro de la 1° etapa formal de antecedente.

CUARTO: Que, el título IX de las Bases del proceso de selección de antecedentes para la obtención de personal transitorio de un programa piloto de representación jurídica de niños, niñas, y adolescentes en sistema de protección, modalidad residencial, para la Región de Tarapacá, faculta al Director(a) General del Servicio para declarar desierto el concurso cualquiera sea su naturaleza y en cualquiera de sus etapas, conforme a los fundamentos que se contengan en el informe de evaluación o en la resolución respectiva.

QUINTO: Que, sobre la base de los antecedentes que han sido expuestos por el Comité de Selección del proceso de selección de antecedentes en estudio que se han tenido a la vista, la Dirección General del Servicio estima que resulta del todo procedente declarar desierto al presente proceso, respecto de la provisión de los cargos de: TÉCNICO JURÍDICO o EGRESADO DE DERECHO, y SECRETARIA, particularmente, al no existir postulantes a dichos cargos que hubieren aprobado la Etapa de Evaluación Formal de Antecedentes.

SEXTO: Las facultades que me confiere la letra a) del artículo 19 del D.F.L. N° 1-18632 de Justicia, publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de febrero de 1988.

RESUELVO:

1° **DECLÁRESE DESIERTO**, el llamado a proceso de selección de antecedentes para la obtención de personal transitorio de un programa piloto de representación jurídica de niños, niñas, y adolescentes en sistema de protección, modalidad residencial, para la Región de Tarapacá, solo respecto de la provisión de los cargos de: **TÉCNICO JURÍDICO** o **EGRESADO DE DERECHO**, y **SECRETARIA**.

2° **REALICESE**, en su oportunidad, un nuevo llamado a proceso de selección de antecedentes para la obtención de personal transitorio de un programa piloto de representación jurídica de niños, niñas, y adolescentes en sistema de protección, modalidad residencial, para la Región de Tarapacá, que contemple los cargos: **TÉCNICO JURÍDICO** o **EGRESADO DE DERECHO**, y **SECRETARIA**, según las bases que se elaborarán por la Institución.

3° **PUBLÍQUESE**, en el portal web institucional de esta Corporación, baner Concursos.
ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA.

CAROLINA PAZ FERNÁNDEZ ALVEAR
DIRECTORA GENERAL

CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA


CEA/sml

Distribución:

- Jefa de Unidad de Recursos Humanos
- Comité de Selección Concurso
- Archivo Dirección General.